TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA

SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte (2020)

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013-06801

Demandante: HERNÁN COPETE COPETE

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 4 de julio de 2019, mediante la cual rechazó por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2018.

En consecuencia, en firme esta providencia y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Magistrado